



24/2/2012

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de enero de 2012 adoptó los siguientes acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas:

– Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza de Busto de Bureba BU-10.225.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y en caso de que no se presentaran los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 11 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández